

# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



“2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

### ACTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

En el municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las **doce horas con catorce minutos** del día nueve de agosto del 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 48 fracción I, II, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los numerales 5,6,9 y 10 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria 2025-2027, bajo previo citatorio, se encuentran reunidos en la Sala de cabildos, ubicada en la Planta Alta del Edificio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, CP. 56970, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento de Atlautla para el periodo 2025-2027, el **C. Lucas Torres Rosales Presidente Municipal Constitucional**, y los **C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndico Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor, C. Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor**. Asistidos en este acto por el **C. Andres Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento**, con el objetivo de llevar a cabo la **Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, administración 2025- 2027**.

En uso de la voz el C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional siendo las **doce horas con catorce minutos** del día nueve de agosto del año dos mil veinticinco, declara iniciada la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México. -----

**PUNTO UNO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del presente punto, tomando lista de asistencia:

- 1.- C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional: **Presente.**
- 2.- C. Paulina Guadalupe Estrada Torres; Síndico Municipal: **Presente.**
- 3.- C. Eusebio Salazar Amaro; Primer Regidor: **Presente.**
- 4.- C. Areli Toledano Andrade; Segunda Regidora: **No se Presento**
- 5.- C. Gabriel Torres Ayala; Tercer Regidor: **Presente.**
- 6.- C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro; Cuarta Regidora: **Presente.**
- 7.- C. Hugo Ignacio Meneses Flores; Quinto Regidor: **Presente.**
- 8.- C. Ángel Díaz Rojas; Sexto Regidor: **Presente.**
- 9.- C. Eder J. de Dios Villamar; Séptimo Regidor: **Presente.**

Hugo I. Meneses F.

por asistencia



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



Encontrándose la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se informa que existe **QUÓRUM** legal para sesionar. El secretario en uso de la voz y por instrucción del Presidente Municipal, da continuidad al desahogo del siguiente punto de orden del día.

**PUNTO DOS. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Para el desahogo del presente punto el secretario procede a dar lectura al orden del día. ---

### -----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III.- DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.
- IV.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EMITIR LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ATLAUTLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES XV Y XXXIV 28 FRACCIÓN XXII Y 117 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El presidente hace mención que, al no haber manifestaciones, se procede a tomar la votación e informa que el Orden del Día ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**. El Presidente instruye al Secretario pasar al siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO TRES. - DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.**

No habiendo manifestaciones y toda vez que los documentos anexos han sido leídos con antelación, se procede a tomar la votación. -----

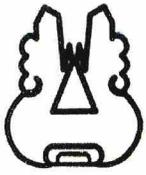
El presidente, informa que la dispensa de la lectura del acta anterior Vigésima Séptima y de los documentos anexos para esta sesión de cabildo anteriormente citados a los Miembros del Ayuntamiento, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. Por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**PUNTO CUATRO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** No habiendo manifestaciones y toda vez que ha sido leída con antelación el Acta Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinaria, de fecha 31 de julio del año dos mil veinticinco, se procede a tomar la votación. -----

El presidente municipal, informa que el acta de la sesión de cabildo, anteriormente citada a los Miembros del Ayuntamiento ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin]*



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



Por lo tanto, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

### PUNTO CINCO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EMITIR LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ATLAUTLA.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 a, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 13 fracciones XV y XXXIV, 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se Propone Aprobar la Propuesta para Emitir la Convocatoria Abierta para la designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Atlautla, para quedar de la siguiente manera:



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



El Ayuntamiento Constitucional de Atlautla, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 13 fracciones XV y XXXIV, 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

#### CONVOCA

A la población en general del municipio, a participar como candidatos en el proceso de selección y designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Atlautla, Estado de México, para el periodo 2025-2027, conforme a las siguientes bases

##### PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas que se encuentren interesadas en la promoción, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III.- Tener preferentemente Título de Licenciado en Derechos, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV.- Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- V.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VI.- No haber sido sancionado en el desempeño, cargo o comisión en los servicios públicos federales, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos y Derechos Humanos;
- VII.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- VIII.- Contar con la certificación en materia de Derechos Humanos que para el efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX.- Durante el tiempo de su encargo el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista.

##### SEGUNDA. - DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes a participar en el proceso de selección y designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Atlautla, Estado de México, a partir de la fecha de su publicación y que entra en vigor la presente convocatoria con límite de plazo el 26 de agosto del año 2025, en los siguientes horarios: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas presentando la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Atlautla, que contenga sus datos generales y exprese los motivos por los que desea ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- 3.- Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- 4.- En su caso exhibir el título de licenciatura en derecho y documentos que justifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- 5.- Constancia de no inhabilitación, expedida por la autoridad estatal competente;

6.- Certificado de no antecedentes penales actualizado;

7.- Certificado de Derechos Humanos, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y

8.- Curriculum Vitae.

##### TERCERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Al cierre del plazo para el registro, el Secretario del Ayuntamiento, en sesión ordinaria dará cuenta al Ayuntamiento del registro de los aspirantes a Defensor Municipal, con el propósito de acordar la remisión de los expedientes recibidos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión de cabildos.

Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo, y se emitirá la declaratoria de una terna, la cual será notificada al Ayuntamiento, de conformidad con los establecido en el artículo 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

El Ayuntamiento comunicará a los aspirantes propuestos en la terna a fin de que, en la siguiente sesión de cabildo, expongan su plan de trabajo; y serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en sesión plena de cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, la cual será inapelable.

##### CUARTA. - DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados realizando la publicación en los estrados de la misma, dentro de los tres días siguientes a la designación.

##### QUINTA. - DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o el representante.

El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el Nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, mismo que publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, así como en su página oficial del Ayuntamiento.

##### SEXTA. - DE LA AUSENCIA DE CONVOCATORIA:

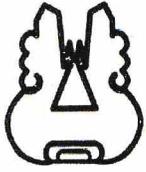
De no presentarse a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

Plaza de la Constitución S/N Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,

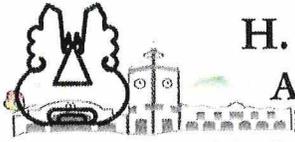
Estado de México, C.P. 56970

Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 59 79 76 23 60 [gobiernoatlautla@gmail.com](mailto:gobiernoatlautla@gmail.com)

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and a vertical signature on the right side.



# H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



## H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

AYUNTAMIENTO 2025 - 2027  
Tu Voz, Nuestro Compromiso. Bienestar para nuestro Municipio

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a las personas de la municipalidad que se desligan por su honorabilidad o reconocida calidad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Esta convocatoria deberá permanecer para su difusión por un periodo de cuanto quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

**SEGUNDO.** - La presente convocatoria se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos.

**TERCERO.** - Esta convocatoria estará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** - Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 147F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Atlautla, Estado de México a los once días del mes de agosto del año 2025, por lo tanto, dispongo se publique, y se le dé el debido cumplimiento a partir de que entre en vigor la presente convocatoria.

C. LUCAS TORRES ROSALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO  
(Rubrica)

C. ANDRÉS REYES VILLANUEVA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO  
(Rubrica)



Plaza de la Constitución S/N Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,  
Estado de México, C.P. 56970  
Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 5979762360 [gobiernoatlautla@gmail.com](mailto:gobiernoatlautla@gmail.com)

Por lo tanto, al no haber manifestaciones por parte de los integrantes del cabildo, se procede a tomar la votación, e informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla Aprueba el presente punto. -----

El Presidente Municipal le solicita al Secretario del Ayuntamiento que pase al siguiente punto del orden del día.

### PUNTO SEIS. - ASUNTOS GENERALES.

Les informo que en este punto del orden del día se registró una participación por el C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor.

Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 59 79 76 23 60 [gobiernoatlautla@gmail.com](mailto:gobiernoatlautla@gmail.com)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signature in the top right margin.

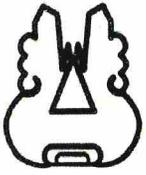
Handwritten signature in the middle right margin.

Handwritten signature in the lower middle right margin.

Handwritten signature in the lower right margin.

Handwritten signature in the lower right margin.

Handwritten signature in the lower right margin.

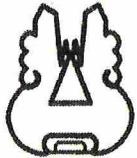


# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



En uso de la voz el C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor, hace mención y da lectura a la Solicitud de aclaración sobre las atribuciones de los regidores respecto de las áreas:



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



Atlautla, Estado de México a 09 de agosto del 2025

C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y  
REGIDORAS Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ATLAUTLA PERIODO 2025-2027.

P R E S E N T E S

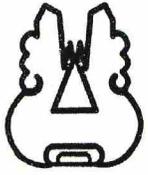
Por medio del presente con fundamento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 1, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago referencia como integrante de este cuerpo colegiado y por ser mi derecho conforme a la normatividad aplicable a lo siguiente:

En el pasado cabildo celebrado el día treinta y uno de julio del año en curso, realice manifestaciones en referencia a nuestras facultades como miembros de este Ayuntamiento, donde una vez concluida mi intervención, el presidente municipal en uso de la voz dio contestación a la misma y en réplica señalo que existe un total desconocimiento de la normatividad que regula y rige a este cuerpo colegiado por parte de quien encabeza este Ayuntamiento.

- En primer término, al referirse que nosotros como regidores, **solo estábamos de apoyo y que no teníamos ninguna injerencia directa con directores y personal.** Por lo cual le solicito nuevamente nos permita desempeñar nuestras funciones, misma que nos marca el artículo 27 de la ley orgánica municipal donde indica constituírnos como órganos deliberantes, los cuales debemos resolver colegiadamente los asuntos de nuestra competencia, porque somos integrantes de elección popular mas no designados por un Presidente Municipal, por lo tanto tenemos atribuciones conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, donde nos faculta como integrantes de este cabildo a intervenir en los asuntos Financieros, Administrativos, de Gobierno, Seguridad Pública, Comercio, entre muchos otros que la ley señala, y sobre todo que somos superiores jerárquicos de los Directores, Subdirectores y Jefes de área y como superiores jerárquicos la ley nos faculta para poder supervisar y vigilar el desempeño laboral de cada uno de ellos e incluso poder fincarles responsabilidad a través del Órgano Interno de Control tal y como lo señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en su artículo 50.

Hugo Ignacio Meneses Flores

518



# H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



# H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



Por otro lado, manifiesto que este edificio denominado Palacio Municipal de Atlautla, es de Orden Público y no se puede por ley prohibir el acceso a ningún ciudadano al interior del mismo para que usted pueda hacerlo privado y decidir quien tiene acceso y quien no puede ingresar, tendrá que recibir la autorización de la Legislatura Local conforme lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es decir, que al interior del espacio que ocupo como oficina administrativa, cualquier ciudadano podrá tener acceso sin autorización de ningún servidor público por tratarse de edificio público, si en algún momento es restringido, se le prohíbe el paso o es detenido por alguna autoridad en materia de seguridad pública, será denunciado ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por la privación de la Libertad y Abuso de Autoridad.

Concluyo mi intervención señalando, que como integrantes de este Cabildo tenemos las facultades que nos señala la ley, así como de solicitar la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México de la Auditoría Superior de Fiscalización, Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de México entre otras autoridades a fin de solicitar su apoyo en la revisión mediante auditorias de los recursos públicos, con la finalidad de que se estén aplicando y ejecutando de forma correcta en este Gobierno y no incurrir en responsabilidad administrativa ni penal o de otra índole por lo cual le solicito tenga a bien hacer llegar en copia certificada a los integrantes de este cabildo en la próxima sesión, los procedimientos de adquisidores y servicios contratados del 01 de enero 2025 al 31 de julio del 2025 y el programa anual de adquisiciones y servicios para el ejercicio fiscal 2025 conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado de México y su Reglamento. Lo anterior con la finalidad de vigilar si los proveedores que han sido contratados en adquisiciones y servicios siguen cumpliendo con los requisitos señalados por la Ley, mi solicitud se basa en el artículo 31 fracción VII, XVIII y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Solicito quede en acta de esta sesión todo lo expuesto por su servidor.

*GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027  
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio*

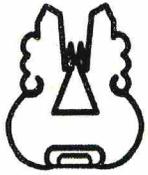
Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 5979762360

gobiernoatlautla@gmail.com

El Presidente Municipal en uso de la voz hace mención y agradece la intervención del regidor, en consecuencia, se integra su escrito para ser turnado y con oportunidad de responder legalmente lo que se indique.

El Secretario del Ayuntamiento continua con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 59 79 76 23 60 gobiernoatlautla@gmail.com



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



**PUNTO OCHO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.** El secretario informa al presidente que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, en voz del Presidente: **"SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2025, DAMOS POR CONCLUIDA LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO."** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE EN ESTA INTERVINIERON.

----- CONSTE -----



  
**C. LUCAS TORRES ROSALES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



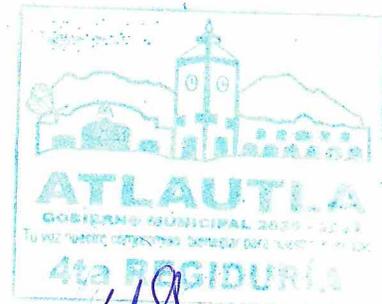
  
**C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES**  
**SINDICO MUNICIPAL**



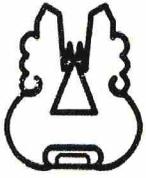
  
**C. EUSEBIO SALAZAR AMARO**  
**PRIMER REGIDOR**



  
**C. GABRIEL TORRES AYALA**  
**TERCER REGIDOR**



  
**C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO**  
**CUARTA REGIDORA**



# H. Ayuntamiento de Atlautla

## Administración 2025 -2027



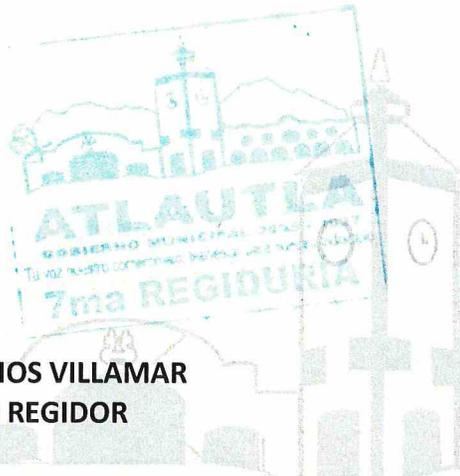
*Hugo I. Meneses Flores*

**C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES**  
QUINTO REGIDOR



*011 921 11 02 11 07*

**C. ANGEL DÍAZ ROJAS**  
SEXTO REGIDOR



*EP*

**C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR**  
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027  
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

*Andrés Reyes Villanueva*



**C. ANDRES REYES VILLANUEVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2025. CONSTA DE 08 FOJAS.